

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA  
CONTRATACIÓN  
DEL SUMINISTRO DE UN MANIPULADOR  
TELESCÓPICO MARCA BOBCAT MODELO TL-358 CON  
ENTREGA DE UN MANIPULADOR TELESCÓPICO  
MARCA BOBCAT MODELO T2250 DESTINADO A LA  
DEHESA DE CASTILSERAS

Almadén, 18 febrero 2016

## **CUADRO RESUMEN**

### **A.- OBJETO**

El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del suministro de UN MANIPULADOR TELESCÓPICO MARCA BOBCAT MODELO TL-358 con entrega de UN MANIPULADOR TELESCÓPICO MARCA BOBCAT MODELO T2250.

### **B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA)**

Cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) NETO, entendido éste como diferencia entre la compra del manipulador nuevo y la entrega del manipulador usado.

### **C. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

### **D.- GARANTÍAS**

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: No se exige.

### **E.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA**

15 días desde la formalización del contrato.

### **F.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

15 días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y en la página WEB [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

#### **G.- DOMICILIO Y TELÉFONO**

DEHESA DE CASTILSERAS

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.

Ctra. Almadén-Almadenejos, Km 11,5

13480 - Almadenejos - Ciudad Real (ESPAÑA)

Tel: +34-926.26.43.20

Fax: +34-926.26.43.12

[dehesadecastilseras@mayasa.es](mailto:dehesadecastilseras@mayasa.es)

#### **H.- PLAZO DE GARANTÍA**

Dos años, proporcionada por el fabricante.

#### **I.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

Según lo especificado en la cláusula 5ª del Pliego de Bases Administrativas.

#### **J.- ADMISIÓN DE VARIANTES**

No.

#### **K.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA**

Ponderación económica: PE= 100%

#### **L.- APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y en la página web [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es)

#### **M.- CONSULTA DEL PLIEGO**

En la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y en el PERFIL DE CONTRATANTE de la web: <http://www.mayasa.es/>.

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
3. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
4. PRECIO
5. FORMA DE PAGO
6. ADJUDICACIÓN
  - 6.1. Procedimiento de adjudicación
  - 6.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
    - 6.2.1. Plazo
    - 6.2.2. Lugar
  - 6.3. Forma de presentación y contenido de la proposición
  - 6.4. Forma de adjudicación
  - 6.5. Criterios de valoración
  - 6.6. Propuesta de adjudicación
  - 6.7. Adjudicación
  - 6.8. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
8. ENTREGA Y RECEPCIÓN
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
10. CONFIDENCIALIDAD
11. FUERO
12. SUBSANACIÓN DE ERRORES

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de un manipulador telescópico marca BOBCAT modelo TL-358 con entrega de un manipulador telescópico marca BOBCAT modelo T2250, cuya utilización se destinará a la Dehesa de Castilseras, con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas, cuyo contenido forma parte integrante del presente Pliego.

Este contrato tiene carácter administrativo. Se califica como contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) y se regirá por lo establecido en este pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga al citado texto y demás normas complementarias.

## **2.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con MAYASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos del referido texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el sobre 1, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

### **3.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.**- Se exime a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.**- Se exime a los licitadores de constituir garantía definitiva.

### **4.- PRECIO**

El presupuesto de licitación del manipulador telescópico marca BOBCAT modelo TL-358 con entrega de un manipulador telescópico marca BOBCAT modelo T2250 se fija en 45.000 €, excluido el IVA.

### **5.- FORMA DE PAGO.**

El importe de la adjudicación será satisfecho por MAYASA, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará una vez se haya formalizado acta de entrega y recepción del equipo, de conformidad con lo establecido en el art. 293 del TRLCSP.

### **6.- ADJUDICACIÓN**

#### **6.1. Procedimiento de adjudicación**

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y demás normativa europea que le sea de aplicación.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la referida entidad.

## **6.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones**

### **6.2.1 Plazo**

QUINCE días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y en la página web [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es).

### **6.2.2 Lugar**

La documentación habrá de ser entregada en las dependencias u oficinas expresadas a continuación, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y desde las 7:30 horas a 15:00 horas:

Cerco San Teodoro s/n  
Almadén (Ciudad Real)  
Teléfono 926-26 50 00 y Fax 926 26 50 08  
e-mail: [mina@mayasa.es](mailto:mina@mayasa.es)

La dirección donde se realiza la entrega del manipulador telescópico marca BOBCAT modelo TL-358 junto con la recepción de un manipulador telescópico marca BOBCAT modelo T2250 es:

DEHESA DE CASTILSERAS  
MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.  
Ctra. Almadén-Almadenejos, Km 11,5  
13480 - Almadenejos - Ciudad Real (ESPAÑA)  
Tel: +34-926.26.43.20

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a [mina@mayasa.es](mailto:mina@mayasa.es)

En caso de efectuarse el anuncio del envío por correo mediante fax, se dirigirá al número 926 26 50 08.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, quince días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### **6.3 Forma de presentación y contenido de la proposición**

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación **DOS (2) SOBRES**, cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, e-mail y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano. El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **SOBRE 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y solvencia Técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica.



## **1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario:**

**1.1.** La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**1.2.** Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

**1.3.** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.** Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**1.5.** En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

## **2. Documentos acreditativos de la representación:**

**2.1.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

**2.2.** Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**2.3.** Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

## **3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:**

**3.1.** Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

**3.2.** Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## **4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras:**

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

## **5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social:**

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

**5.1.** Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

**5.2.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

**5.3.** Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

**5.4.** Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

## **6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador:**

La solvencia económica y financiera del empresario debe acreditarse mediante la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La **solvencia técnica o profesional**, deberá acreditarse por los medios establecidos en el artículo 77, apartados e) y f) del TRLCSP. Esto es:

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

El **SOBRE 2**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el Anexo nº 1 de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” fijado en el apartado B del cuadro de características. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

#### **6.4 Forma de adjudicación**

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el sobre 1. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre 1, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo de 5 días naturales para que el licitador subsane el error o indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación. El sobre nº 2 de las mismas no podrá ser abierto y será devuelto cerrado a los licitadores.

En el día que se señale en el anuncio de licitación se procederá en acto público a la apertura del sobre 2. Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

### **6.5 Criterios de valoración**

Se establece como criterio de adjudicación el del precio más bajo.

### **6.6 Propuesta de adjudicación**

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición económicamente más ventajosa, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

### **6.7 Adjudicación**

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución. Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

## **6.8. Obligaciones previas a la formalización del contrato**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberá aportar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

## **8.- ENTREGA Y RECEPCIÓN**

El contratista está obligado a entregar el manipulador telescópico marca BOBCAT modelo TL-358, recibiendo en el mismo acto un manipulador telescópico marca BOBCAT modelo T2250, en el plazo de 15 días contados desde la formalización del contrato, en DEHESA DE CASTILSERAS (MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.) Ctra. Almadén-Almadenejos, Km 11,5 13480 - Almadenejos - Ciudad Real (ESPAÑA), extendiéndose acta de recepción y entrega.

El manipulador telescópico marca BOBCAT modelo TL-358 se entregará matriculado, con la ITV y cuantos requisitos sean exigibles para su correcta circulación, así como los documentos de garantía del chasis, carrocería y accesorios, manuales de instrucción de manejo, dotación de herramientas y manual de piezas de repuesto. Además vendrá equipado con la normativa de seguridad vigente y con la declaración de conformidad CE.

## **9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato de suministro las recogidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

## **10.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

## **11.- FUERO**

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Almadén con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

## **12.- SUBSANACIÓN DE ERRORES**

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) y en el apartado de LICITACIONES de la página web: [www.mayasa.es](http://www.mayasa.es).



**ANEXO 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D....., domiciliado en....., provincia de ....., calle ....., número..... con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Suministro de UN MANIPULADOR TELESCÓPICO MARCA BOBCAT MODELO TL-358 con entrega de UN MANIPULADOR TELESCÓPICO MARCA BOBCAT MODELO T2250, se compromete a ejecutar al contrato de referencia con arreglo a la siguiente proposición económica (IVA no incluido):

Firmado  
Lugar y fecha

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN  
DEL SUMINISTRO DE UN MANIPULADOR  
TELESCÓPICO MARCA BOBCAT MODELO TL-358 CON  
ENTREGA DE UN MANIPULADOR TELESCÓPICO  
MARCA BOBCAT MODELO T2250 DESTINADO A LA  
DEHESA DE CASTILSERAS**

## **1.- OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones y características mínimas exigibles para la adquisición de un manipulador telescópico marca BOBCAT modelo TL-358 destinado la Dehesa de Castilseras.

## **2.- PRESENTACION DE OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas y, en todo caso, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- a) Indicar claramente el importe ofertado (IVA excluido).
- b) Concretar con el máximo detalle las características del vehículo y sus accesorios, su marca y modelo y dimensiones.

## **3.- DESCRIPCION GENERAL DEL SUMINISTRO.**

1. El manipulador a suministrar cumplirá como mínimo las siguientes características:

**MARCA:** BOBCAT

**MODELO:** TL358 Low Cab Stage IIIB

**MOTOR:** 4 cilindros

**POTENCIA MÁXIMA:** 100 CV

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CUCHARA:** 1.500 Litros y **PORTA-PALETS**

El vehículo y accesorios suministrados serán nuevos, venta de primera mano y se entregarán matriculados, I.T.V., y cuantos requisitos sean exigibles para su correcta circulación, así como los documentos de garantía del chasis, carrocería y accesorios, manuales de instrucción de manejo, dotación de herramientas y manual de piezas de repuesto. Además vendrá equipado con la normativa de seguridad vigente y con declaración de conformidad C.E.

#### **4.- VALORACION DE OFERTAS.**

El criterio de adjudicación será el del precio más bajo, conforme a lo previsto en la cláusula 6.5 del pliego de cláusulas administrativas.